



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de marzo de 2021, el Oficio N° 004-2021/ODVL/VENT (DS N° 04108-2021) de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, el Informe N° 011-2021-MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 004-2021-MDV/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Legal N° 076-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 528-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al pronunciamiento del Concejo Municipal referente a la donación de pan con margarina efectuado por la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 24059, "Ley que Crea el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República", se dispone la creación del Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales, cuyos beneficiarios será la población materno-infantil en sus niveles de niños entre los 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado. Y que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 27470 "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", las municipalidades distritales deben de conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; el mismo que indica en el numeral 2.2 del citado artículo, lo siguiente: "*Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación*";



Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 27470, menciona que cada municipalidad es la responsable del Programa del Vaso de Leche, por ende también lo es respecto a definir el tipo de alimento que se distribuye dicho programa. En ese sentido, debe de adoptar las acciones que resulten pertinentes para aceptar y aprobar la donación del mencionado insumo;

Que, según el sub numeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, es: "*Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia*";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MDV-CDV

Que, el numeral 8 del artículo 9°, y en concordancia con el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones y dentro del ámbito de su competencia municipal, puede aprobar acuerdos respecto a asuntos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, menciona que es atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Al respecto, debemos precisar que, el presente pedido formulado por la Presidencia Distrital Organización Distrital del Vaso de Leche de Ventanilla, mediante Oficio N°004-2021/O.D.V.L/VENT de fecha 25 de enero de 2021, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal apruebe la donación de una (01) unidad de pan de 30g con 1.5 g de margarina para el periodo 2021-2022;

Que, el Programa del Vaso de Leche es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, los objetivos del Programa desde su creación comprenden: Contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida, suministrar diariamente una ración complementaria a los niños, a las madres gestantes y lactantes, estimular el desarrollo de formas de organización comunal en especial de la población femenina que permitan acciones conducentes a elevar el nivel de vida y conciencia;

Que, mediante Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, de fecha 21 de enero de 2021, eligieron por unanimidad ratificar los insumos (Leche Evaporada Entera- Bolsa por 410g; y, Hojuela de Cereal Enriquecido- Bolsa 500g.) para el periodo 2021-2022, así como ratifican su compromiso de complementar la ración diaria otorgando en donación una (01) unidad de pan de 30 g. con 1.5 g. de margarina;

Que, con Informe N° 011-2021-MDV/GPV-SGPS de fecha 03 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales corre traslado a la Gerencia de Participación Vecinal, la documentación referente a la ratificación del compromiso de completar la ración destinada a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, ello al amparo de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo que debe cumplir la ración destinada al Programa del Vaso de Leche; a través de la donación consistente en una (01) unidad de pan de 30 g con 1.5 g de margarina;

Que, mediante Informe N°004-2021-MDV/GPV de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal corre traslado a la Gerencia Municipal la documentación referente a la ratificación del compromiso asumido por el Programa Vaso de Leche, a fin que se dispongan las acciones correspondientes para la aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades considera que resulta legalmente viable la aprobación de la donación consistente en una (01) unidad de pan de 30 g con 1.5 g de margarina otorgada por la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla para el periodo 2021-2022;

Que, mediante Memorandum N° 528-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos de evaluar la pertinencia y proseguir con el trámite administrativo correspondiente regulado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MDV-CDV

Que, debe tenerse presente que la Municipalidad es la entidad responsable del Programa del Vaso de Leche, en concordancia con Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; para lo cual se debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la citada donación para la distribución del pan y margarina a los beneficiarios;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la donación efectuada por el Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021-2022, consistente en un ración diaria de un pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina a fin de alcanzar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de decisiones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL (r)